

RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJERO DELEGADO DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS. EXPEDIENTE 23/18.

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Con fecha 13 de noviembre de 2.018 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar el servicio antes detallado, resultando necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación mediante el procedimiento abierto conforme las Instrucciones y Contratación de CONTURSA, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones y sus anexos, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

II.- Publicado debidamente el concurso el mismo día 13, dentro del plazo ofrecido para la recepción de ofertas, presentó una única oferta por parte:

- TÉCNICAS ORNAMENTALES Y AGRÍCOLAS, S.L.

III.- Con fecha 4 de diciembre de 2.018 se procedió a la apertura del sobre uno, acordándose en ese acto, entre otras cosas, lo siguiente:


1.- *Requerir a TÉCNICAS ORNAMENTALES Y AGRÍCOLAS, S.L. para que en un plazo máximo de tres días hábiles presente la documentación reseñada anteriormente, con la advertencia que, de no presentarlo en dicho plazo, quedaría excluida del presente concurso.*


2.- *Citar a la licitadora para la apertura del sobre dos, siempre que no resulte excluida por no cumplimentar el requerimiento efectuado, que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 2.018 a las 13:00 horas en las instalaciones de CONTURSA, lo que se deberá efectuar en Audiencia Pública.*

IV.- Efectuado el requerimiento y cumplimentado el mismo en tiempo y forma, se procedió el día y hora acordados para ello a la apertura en Audiencia Pública del Sobre Dos, quedando la oferta anexa al acta de apertura levantada al efecto y acordándose dar traslado de todo ello al órgano de contratación para que procediera a resolver provisionalmente el concurso.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Consejero Delegado de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las

Código Seguro De Verificación:	+RFtsIdjdfgvwzkZJ99w/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	12/12/2018 10:06:27	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+RFtsIdjdfgvwzkZJ99w/w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+RFtsIdjdfgvwzkZJ99w/w==</a>			

	+RfLsIdjdfgVwzkZJ9w/W==		Código Seguro De Verificación:
	Estado	Antonio Muñoz Martínez	Firmado Por
	Firmado	12/12/2018 10:06:27	Observaciones
	Página	2/2	Url De Verificación
Fecha y hora		https://www.sevilla.org/verifirmaV2/code/+RfLsIdjdfgVwzkZJ9w/W==	

funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y delegación de facultades del Consejo de Administración.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

III.- No constan impugnaciones a los Pliegos de Condiciones del presente Concurso, habiendo sido expresamente aceptado por la licitadora y levantado los oportunos actas de apertura.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego que el servicio lo prestará la mejor oferta en base a los criterios señalados y que, habiendo una oferta que cumpla con los requisitos mínimos, no podrá quedar desierto el concurso.

En base a lo anterior

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Determinar que la clasificación de las ofertas, atendiendo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores, es la siguiente:

1º.- Técnicas Ornamentales y Agrícolas con una oferta de 53.827,30 € + IVA

- Resulta por parte Adjudicataria PROVISIONALMENTE la empresa **TÉCNICAS ORNAMENTALES Y AGRÍCOLAS, S.L.**

**SEGUNDO.-** Notificar de la forma prevista de los Pliegos de Condiciones a la única licitadora y requerirle los Certificados y documentación complementaria pertinente de la forma que se indica en las Instrucciones de Contratación, Pliegos y Anexos que regulan el presente concurso y, verificado el requerimiento, adjudicar a dicha empresa el concurso, requiriéndole para la firma del contrato, que equivaldrá a su adjudicación definitiva, e inicio de la vigencia del mismo.

**TERCERO.-** Efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan.